



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Oficina Regional de Administración y Finanzas

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 691 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 DIC 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Oficio N° 411-2022-GRJ/GRDS, de 27 de octubre de 2022, Oficio N° 412-2022-GRJ/GRDS, de 27 de octubre de 2022 y Acta de Entrega de Donación del 21 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1°, artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas; decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad al numeral 5.2.8 del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR de fecha 24 de febrero del 2021, se delega las facultades y atribuciones al Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín; ***"Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles"***, y numeral 5.2.9 ***"aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles por parte de otras entidades públicas, personas naturales y/o jurídicas, nacionales e internacionales previa evaluación de la documentación respectiva, (...)"***

Que, mediante Oficio N° 411-2022-GRJ/GRDS, de 27 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín solicita a la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., la donación de juguetes, el cual beneficiará a los niños y niñas de todas las edades de escasos recursos económicos y llenar de esperanza sus humildes corazones, además de permitirlos participar de un programa navideño con la seguridad de que tendrán un obsequio y disfrutarán un agasajo. Asimismo, con Oficio N° 412-2022-GRJ/GRDS, de 27 de octubre de 2022, solicita la donación de 10,000 unidades de tarros de leche evaporada de 400 ml.

ORAF	
DOC. N°	6311716
EXP. N°	4326877



Que, mediante Acta de Entrega de Donación del 21 de diciembre de 2022 la Empresa Minera Chinalco Perú S.A; realiza la entrega de 5,000 tarros de Leche Gloria Evaporada tarro azul de 400 ml y 11,000 juguetes para niños y niñas (1,500 carritos para niños, 2,000 dinosaurios para niños, 1,500 carritos para niños, 3,000 set de muñecas para niñas y 3,000 erizos para niñas) en condición vulnerable de la Región Junín por fiestas navideñas.

Que, el literal i) del numeral 2) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (incorporado por la única disposición complementaria modificatoria del D.S. N° 055-2017-EF), prescribe que; "las entidades y dependencia del Sector Público Nacional, excepto empresas; comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley, se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con carácter permanente. No requieren inscribirse en el Registro de entidades receptoras de donaciones a cargo de la SUNAT";

Que, corresponde a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para la emisión del acto resolutivo de aceptación de donaciones por la empresa referida. En uso de las facultades otorgadas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACION realizada por la Empresa Minera Chinalco Perú S.A, la donación de 5,000 tarros de Leche Gloria de 400 ml, y 11,000 juguetes (1,500 carritos para niños, 2,000 dinosaurios para niños, 1,500 carritos para niños, 3,000 set de muñecas para niñas y 3,000 erizos para niñas), a favor de los niños y niñas en condición vulnerable de la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., por las donaciones realizadas al Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social para que según su plan de trabajo distribuya dichos bienes a los niños de las zonas vulnerables de la Región Junín.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, con las formalidades de Ley a las instancias competentes del Gobierno Regional Junín para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 690 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 DIC. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 181-2022-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 181-2022-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a favor de **LUCHO FREDY PARCO HUACHOS**, por el SERVICIO DE COMISION PARA EL TRASLADO DEL GOBERNADOR A LA ENTREGA DE MATERIALES, SUPERVISION DE OBRAS EN LAS LOCALIDADES DE PICHANAKI, SATIPO Y LA MERCED (SELVA CENTRAL), para lo cual adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) Nº 829, 1352 y 1563, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente y la Certificación Presupuestal Nota Nº 9451, por el monto total de S/. 1,800.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DOCUMENTO	PLANILLA Nº	LUGAR	DI AS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando Nº 159 - 2022-GRJ/GR	829	SELVA CENTRAL	4	600.00	600.00	600.00
2	Memorando Nº 273 - 2022-GRJ/GR	1352	SELVA CENTRAL	3	450.00	450.00	450.00
3	Memorando Nº 314 - 2022-GRJ/GR	1563	SELVA CENTRAL	5	750.00	750.00	750.00
						TOTAL S/.	1,800.00

ORAF	
DOC. Nº.	6309804
EXP. Nº.	4226344



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **LUCHO FREDY PARCO HUACHOS**, por el SERVICIO DE COMISION PARA EL TRASLADO DEL GOBERNADOR A LA ENTREGA DE MATERIALES, SUPERVISION DE OBRAS EN LAS LOCALIDADES DE PICHANAKI, SATIPO Y LA MERCED (SELVA CENTRAL), por el monto total de S/. 1,800.00 Soles

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **LUCHO FREDY PARCO HUACHOS**, por el SERVICIO DE COMISION PARA EL TRASLADO DEL GOBERNADOR A LA ENTREGA DE MATERIALES, SUPERVISION DE OBRAS EN LAS LOCALIDADES DE PICHANAKI, SATIPO Y LA MERCED, por el monto total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 031
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3. 2.1. 2.2 1,800.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticzo Huaman
SECRETARIA GENERAL